

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

8784

Extracto de la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del SOIB, por la cual se amplía el crédito previsto a la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del SOIB de 12 de julio de 2017 (BOIB nº. 86, de 15 de julio) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el 2017 dirigida al Sector Público Instrumental de la CAIB, para incentivar la contratación de jóvenes con estudios superiores a las Illes Balears, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

BDNS (Identif.):

De acuerdo con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias

Pueden solicitar los incentivos establecidos en esta convocatoria las siguientes entidades:

a) Organismos y entidades de sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears siguientes:

- Organismos públicos: entidades públicas empresariales
- Personificaciones juridicoprivadas: sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público de la CAIB

b) La Universidad de las Illes Balears y sus entidades dependientes o vinculadas.

No pueden beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades en las cuales concurren alguna de las prohibiciones que establece el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y al artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOIB nº. 99, de 4 de agosto).

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es incentivar la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de las entidades que conforman el sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears (excepto los organismos autónomos y los consorcios) y la Universidad de las Illes Balears y sus entidades dependientes o vinculadas.

Este programa pretende que los jóvenes que se contraten mejoren su ocupabilidad en el ejercicio práctico de los conocimientos adquiridos en su formación y en las áreas de sus áreas de conocimiento, y de esta manera mejorar sus posibilidades de inserción posterior en el mercado laboral.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de octubre de 2013 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de empleo que gestiona el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº. 146, de 24 de octubre).

Cuarto. Crédito

El crédito asignado inicialmente a esta convocatoria es de 4.939.000 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, capítulo 4, fondo finalista 19114 (FSE), con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el 2017.



Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan se puede aumentar el importe de esta convocatoria sin abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que la ampliación de crédito se apruebe en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

Dado que se han dado las disponibilidades presupuestarias y que la convocatoria así lo prevé resuelvo ampliar en un importe de 1.200.000 euros el crédito asignado inicialmente a la convocatoria de subvenciones para el 2017.

Con esta ampliación, el crédito finalmente destinado a la convocatoria queda establecido en 6.139.000 euros imputable al centro de coste 76101 subprograma 322D05, capítulo 4, fondo finalista 19114 (FSE), con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el 2017.

Quinto. Importe

El importe de la subvención se tiene que determinar aplicando a cada contratación que se tenga que hacer el módulo correspondiente según el grupo y por los importes que figuran en el Anexo 2 de esta convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Visto que las solicitudes de subvención presentadas en el marco de esta convocatoria todavía no han sido resueltas no procede abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Otros datos

El hecho subvencionable es la contratación a jornada completa de personas jóvenes bajo la modalidad del contrato en prácticas y por una duración mínima de 15 meses, de los cuales 4 meses corresponden al periodo mínimo de compromiso de permanencia asumido por parte de las entidades beneficiarias.

Palma, 8 de agosto de 2017

El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria
y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears
Iago Negueruela Vázquez

